INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

ACTA No. 15-2025

Reunión Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 08:00 horas del 07 de mayo del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Ingrid Pamela Zúñiga López, Gestora Regional, María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno y Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación. **Asesores:** Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Miembros ausentes con justificación**: Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Carmen Gonzalez Chaverri, Gestora SINAFOR y Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN ORDINARIA No. 15-2025.

I. Acta de la Sesión Ordinaria 12-2025 celebrada el pasado de 09 de abril del 2025.
II. Acta de la Sesión Extra-Ordinaria 13-2025 celebrada el pasado 23 de abril del 2025.
III. Acta de la Sesión Extra-Ordinaria 14-2025 celebrada el pasado 28 de abril del 2025.
IV. Solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600035-00 de la Licitación Abreviada 2021LA-000017-0002100001, correspondiente a la contratación de certificado de firma digital, tarjeta y pin. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
V. Declaración de infructuosidad de la Licitación Menor 2025LE-000008-0002100001 para la Contratación de abastecimiento por demanda de materiales para maquillaje, cuidados estéticos de manos/pies, de cuantía estimada con criterios ambientales. Por un monto estimado de ₡200.000.000, por cuatro años de estimación.

ARTÍCULO I: Acta de la Sesión Ordinaria 12-2025 celebrada el pasado de 09 de abril del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 12-2025 celebrada el pasado de 09 de abril del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 12-2025 celebrada el pasado de 09 de abril del 2025.

Se acuerda:

a. Trasladar la aprobación del acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 12-2025 celebrada el pasado de 09 de abril del 2025, para la siguiente sesión dado que no hay votos necesarios para su aprobación.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO II: Acta de la Sesión Extra-Ordinaria 13-2025 celebrada el pasado 23 de abril del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 13-2025 celebrada el pasado 23 de abril del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 13-2025 celebrada el pasado 23 de abril del 2025.

Se acuerda:

b. Trasladar la aprobación del acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 13-2025 celebrada el pasado 23 de abril del 2025 para la siguiente sesión dado que no hay votos necesarios para su aprobación.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO III: Acta de la Sesión Extra-Ordinaria 14-2025 celebrada el pasado 28 de abril del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 14-2025 celebrada el pasado 28 de abril del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 14-2025 celebrada el pasado 28 de abril del 2025.

b. La Señora Carmen Gonzalez Chaverri, Gestora SINAFOR y el señor Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, se abstienen de votar debido a que no tuvieron participación en la Sesión Extra-Ordinaria 14-2025 celebrada el pasado de 28 de abril del 2025.

Se acuerda:

a. Trasladar la aprobación del acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 14-2025 celebrada el pasado 28 de abril del 2025, para la siguiente sesión dado que no hay votos necesarios para su aprobación.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO IV: Solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600035-00 de la Licitación Abreviada 2021LA-000017-0002100001, correspondiente a la contratación de certificado de firma digital, tarjeta y PIN. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

Se conoce la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600035-00 de la Licitación Abreviada 2021LA-000017-0002100001, correspondiente a la contratación de certificado de firma digital, tarjeta y PIN.

Considerando que:

a. Antecedentes: En la sesión 17-2021 celebrada el 26 de mayo del 2021, la Comisión Local Central de Adquisiciones tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo I:

> ***Se acuerda:***
> *a. Adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000017-0002100001 para la contratación de Certificado de firma digital, tarjeta y PIN de cuantía estimada. según el dictamen técnico, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:*
>
> *a. Adjudicar a la oferta BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, la partida #1 por un monto por dispositivo con IVA de ₡20,179.99 y con un tope presupuestario de ¢100.000.000,00 por ofrecer un precio razonable, con un plazo contractual de 4 años a partir de la fecha de inicio*
>
> *b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.*
>
> *Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.*

b. La orden de inicio se da para el 24 de junio del 2021, mediante el oficio UCI-PA-1147-2021 al proveedor BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

c. El contrato # 0432021007600035-00, se encuentra vigente y vence el 24 de junio del 2025.

d. La Garantía de Cumplimiento # 6266-00, tiene fecha de vencimiento el 3 de noviembre del 2025.

e. Mediante el oficio GTIC-93-2025 y ampliación recibida por correo electronico, la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, solicita la modificación por el artículo 276 del RLGCP indicando lo siguiente:

Justificación de la Solicitud
a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.

Esta solicitud de ampliación no modifica el objeto contractual establecido en el trámite 2021LA-000017-0002100001, la ampliación responde al objeto contractual.

b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.
La ampliación no altera el objeto, la naturaleza, ni los términos técnicos del contrato original, cumpliendo con los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

c) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.
El contrato está en curso de ejecución hasta el próximo 23 de junio 2025.

d) Deberá emitirse un criterio técnico, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público y el informe de fiscalización correspondiente.

La presente solicitud de ampliación se emite como parte del criterio técnico requerido, considerando que el contrato actual vence el 23 de junio de 2025, y resulta indispensable garantizar la continuidad de los servicios y trámites que los funcionarios INA realicen a nivel institucional, respondiendo oportunamente, al desarrollo del talento humano requerido, a la movilidad social y al crecimiento económico de la nación, así como al uso masificado de la firma digital, atendiendo la Directriz girada por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) N°067-MICITT-H-MEIC publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°79 del viernes 25 de abril del 2014 y la Ley N° 8454, "Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 197 del 13 de octubre del 2005.

Es importante destacar que, desde la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, se han cumplido todas las actividades previstas en tiempo y forma, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa de contratación pública vigente, con el propósito de contar con un nuevo contrato al concluir el actual. Sin embargo, debido a factores ajenos al control de esta Gestión, por cuanto, se realizó en tiempo y forma un proceso concursal más, sin embargo, todos los participantes incumplieron las especificaciones técnicas requeridas por el INA, por lo que, la formalización del nuevo contrato no se ha concretado, lo que genera un riesgo significativo de interrupción en los servicios esenciales que ofrece la institución. Este contexto hace imprescindible la extensión de la vigencia del contrato actual como medida transitoria para garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios y trámites que realizan los funcionarios INA, mientras se resuelven los aspectos administrativos pendientes.

El no contar con la ampliación solicitada, impactará de forma directa a nivel nacional, con la posible interrupción a una cantidad considerable de servicios y trámites que se realizan a lo interno y externo de la Institución, a modo de ejemplo se detallan a continuación:

Firma de convenios con entidades externas.
• Retrasos en tiempos de respuesta al tener que firmar físicamente documentos internos o externos.
• Afectación en la tramitología de compras.
• Incumplimiento con la Directriz girada por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) N°067-MICITT-H-MEIC en relación con la masificación del uso de firma digital minimizando costos de traslados, viáticos y tiempos de respuesta.
• Interrupción en la continuidad de la firma digital a nivel institucional, impactando negativamente la agilidad en la tramitología de documentos y toma de decisiones.

e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

La contratación vigente, tiene un plazo de 4 años, y esta solicitud se realiza por un plazo de 9 meses, lo que representa un 20% del señalado en el artículo supra citado del reglamento.

f) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación no podrá superar el veinte por ciento (20%) de cada una de ellas.

El contrato actual solicitado para la ampliación solo está compuesto por una línea la cual se mantendrá bajo los mismos términos y costos actuales, representando el 20%.

g) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, todo lo cual deberá constar en acto motivado, para ello el monto reconocido deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien él haya delegado esa posibilidad. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, para tal efecto podrá plantear un reclamo administrativo en gastos incurridos por la no ejecutada.

No se requiere una evaluación técnica del monto, debido a que se mantendrá el mismo costo y pago mensual del contrato actual, conservando el criterio del precio razonable emitido mediante el estudio técnico realizado en mayo 2021, para el trámite 2021LA-000017-0002100001.

h) La modificación con circunstancias excepcionales de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública, constituye el tope máximo de modificación, de manera que en dicho porcentaje se incluye el veinte por ciento (20%) de modificaciones en las que no asisten circunstancias excepcionales.

Esta ampliación no es excepcional, ya que se solicita ampliar el contrato por 9 meses, lo que representa un 20% estipulado.

i) No podrán incluirse como modificaciones con circunstancias excepcionales aquellos aspectos que técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o con anterioridad a ella, por lo que este tipo de modificación deberá originarse en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.

La ampliación contempla los mismos costos actuales mensuales, (se adjunta oficio del contratista) en el cual acepta la ampliación, manteniendo las mismas condiciones en su totalidad.

Esta ampliación se fundamenta en el principio de transparencia, en la disponibilidad presupuestaria confirmada para 2025 y en el interés institucional de la continuidad de los servicios administrativos y docentes, evitando la afectación en la ejecución de los servicios que presta el INA.

Según el acuerdo emitido por la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, NO. UCI-PACMGC-AC-33-2025 en el cual se declara infructuosa la Licitación Menor 2025LE-000002-0002100001 para la contratación compra de certificado de firma digital según demanda de cuantía estimada, la GTIC genera el oficio GTIC-74-2025 (se adjunta), del 21 de marzo de 2025, mediante el cual se consultó a la empresa si estaba anuente a realizar la ampliación mencionada, siendo que dicha empresa respondió el 7 de abril del mismo año, su anuencia a mantener las características, términos y condiciones establecidas en el contrato actual, por un período adicional de nueve (9) meses. Esta extensión es necesaria para asegurar la continuidad de los servicios administrativos y docentes que el INA ha venido desarrollando y proporcionando de manera satisfactoria a toda la población nacional.

La solicitud de ampliación se gestiona previendo que el contrato está pronto a vencer y que deben realizarse algunas modificaciones al pliego cartelario, lo que podría retrasar los tiempos de tramitología para una nueva contratación de dichos servicios.

Esta solicitud se realiza en virtud de que la GTIC como encargada de la supervisión contractual y por tanto, la responsable de documentar todas las gestiones asociadas al trámite, considerando lo instruido en el acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-33-2025 y dado que el contrato vence en junio próximo.

Además, de volver a generar el trámite de licitación correspondiente revisando las condiciones técnicas del pliego, por consiguiente, es la GTIC, quien tiene la obligación de emitir decisiones o actuaciones ajustadas al bloque de legalidad, a la fundamentación de los actos y no menos importantes, a los principios de eficiencia y eficacia.

j) Las modificaciones unilaterales del contrato, con o sin circunstancias excepcionales, procederán únicamente, cuando la suma de la contratación original y el incremento adicional no excedan los umbrales previstos en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública, para el procedimiento de contratación que se trate; a excepción de lo dispuesto en el artículo 60, inciso d) de la Ley General de Contratación Pública.

La ampliación solicitada al contrato actual no excede el umbral previsto en el artículo 36 de la LGCP y utilizado en el trámite 2021LA-000017-0002100001.

k) La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer cualquier ajuste que resulte pertinente como resultado de una modificación unilateral del contrato.

La empresa respondió el 7 de abril del 2025 a la consulta realizada sobre el tema de la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento, manifestando que se encuentran anuentes a ampliar dicha garantía cuando sea requerido.

Por lo expuesto anteriormente, y con el objetivo de salvaguardar el interés institucional en la continuidad de la ejecución de servicios de capacitación y otros del INA, se agradece la atención a esta solicitud y quedamos a la espera de criterio o autorización, para continuar con los trámites correspondientes.

f. Se cuenta con la anuencia del proveedor, ampliando el contrato vigente por un periodo adicional de 9 meses, que corresponde al 20% del plazo del contrato original, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato original, indicando en el oficio BEI-259-2025.

g. Se tiene el contenido presupuestario para el pago de esta modificación en el 2025, según la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-104-2025, por un monto de ¢17.975.719,00 de parte del Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros.

h. Se cuenta con el compromiso de contenido presupuestario para el pago de esta compra por los meses de enero a marzo del 2026, según oficio GTIC-102-2025, emitido por la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.

Se acuerda:

a. Solicitar a la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación que de conformidad con el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, realice la ampliación y justifique el tema del informe de fiscalización correspondiente de esta solicitud.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO V: Declaración de infructuosidad de la Licitación Menor 2025LE-000008-0002100001 para la Contratación de abastecimiento por demanda de materiales para maquillaje, cuidados estéticos de manos/pies, de cuantía estimada con criterios ambientales. Por un monto estimado de ₡200.000.000, por cuatro años de estimación.

Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP concerniente a la Licitación Menor 2025LE-000008-0002100001 para la Contratación de abastecimiento por demanda de materiales para maquillaje, cuidados estéticos de manos/pies, con cuantía estimada con criterios ambientales.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 11-2025 celebrada el 2 de abril del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en el artículo V.

b. El contrato actual venció el 8 de febrero del 2025.

c. Esta contratación se compone de 2 partidas con 67 líneas.

d. La vigencia del contrato es de 4 años.

e. El trámite se publica en SICOP el día 02/04/2025 a las 13:48 horas.

f. La apertura de las ofertas se realizó el día 02/05/2025 a las 08:00 horas.

g. No se presentaron ofertas.

h. Este trámite se ha promovido por tercera vez; la primera vez mediante la Licitación Menor 2024LE-000013-0002100001, (declarada infructuosa por falta de oferentes en la Sesión 49-2024 de la Comisión Mayor de Gestión de Compras), la segunda por medio de la Licitación Menor 2024LE-000016-0002100001, (declarada infructuosa por incumplimientos legales y administrativos en la Sesión Ordinaria 50-2024 de la Comisión Mayor de Gestión de Compras).

i. Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP concerniente a la Licitación Menor 2025LE-000008-0002100001 para la Contratación de abastecimiento por demanda de materiales para maquillaje, cuidados estéticos de manos/pies, de cuantía estimada con criterios ambientales., donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados:

Recomendación:

- Declarar infructuoso el trámite por falta de oferentes.

Se acuerda:

a. Declarar infructuoso el trámite de la Licitación Menor 2025LE-000008-0002100001 para la Contratación de abastecimiento por demanda de materiales para maquillaje, cuidados estéticos de manos/pies, con cuantía estimada con criterios ambientales, por falta de oferentes.

b. Solicitar a la persona encargada del Núcleo Salud, Cultura y Artesanías tomar las previsiones del caso para no dejar desprovisto de los materiales de este trámite ante el vencimiento del contrato y poder suplir de solicitudes de pedido a las unidades solicitantes. Además, de realizar los actos correspondientes para generar cuanto antes nuevamente el trámite de licitación.

c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Salud, Cultura y Artesanías y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

SESIÓN COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

Johan Felipe Medina Badilla

- Listo don Sealtiel.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Ok, bueno, buenos días a todos y todas. Bienvenidos a la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje. Hoy estamos celebrando la sesión de trabajo número 15-2025, que es una sesión ordinaria que está siendo celebrada ser los 8 y 27 minutos de el día 7 de mayo del año 2025.
- Voy a confirmar la participación de los miembros presentes para que por favor se sirvan identificar con la cámara encendida. Sealtiel Álvarez Sánchez, quien les habla subgerente administrativo presente. Doña Rocío López Monge, jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación.

Rocío López Monge

- Buenos días, presente Rocío López.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días.
- Doña Ingrid Pamela Zúñiga López, que está en representación del señor Roy Ramírez Quesada, Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, quien disfruta de sus vacaciones institucionales.

Ingrid Pamela Zúñiga López

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos dias.
- Doña Carmen González Chaverri, Gestora del Sinafor. Doña Carmen no se encuentra presente, indicó hace unos minutos atrás no puede estar presente porque tiene una cita en el BCR a esta misma hora.
- Doña María del Carmen Araya Mena, quién estaría en sustitución de Norbert García Cespedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, quien tuvo una cita médica en este mismo horario. Doña María del Carmen nos confirmó su presencia.

María del Carmen Araya Mena

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días.
- Doña María, nada más confirmar un punto, dado que la ausencia de un Norbert fue intempestiva, no, no, no se pudo avisar con las 24 horas de anticipación quiero consultarle si usted, pues tiene conocimiento de los puntos que hoy vamos a ver y si estaría de acuerdo en realizar la sustitución.

María del Carmen Araya Mena

- Claro, de mi parte no hay problema, yo igual recibí los puntos de la del acta o el tiempo establecido, yo puedo sustituir perfectamente al señor Norbert.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Muchas gracias doña María. Entonces en relación con este punto, en el artículo 21 del Reglamento de esta Comisión, en el punto uno, inciso e precisamente se indica que la persona que sustituiría al Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo es precisamente la persona a cargo de la Unidad de Control Interno, cuyo rol recae en doña María del Carmen, quien ya nos confirmó que sí conoce de la información y también pues está anuente realizar la sustitución, la cual se estaría permitiendo, con base en el artículo 21. Del Reglamento de esta Comisión. Entonces tenemos el foro necesario de miembros para sesionar. Ahora voy a confirmar la asistencia de los señores y señoras asesores. Don Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Gustavo Ramírez de la Peña

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días.
- Don Allan Altamirano Díaz, jefe de la Unidad de Compras Institucionales.

Allan Altamirano Diaz

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días.
- Don José Alejandro Hernández Vargas, jefe de Asesoría Legal.

Jose Alejandro Hernández Vargas

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Y don Johan Felipe Medina Badilla, encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras.

Johan Felipe Medina Badilla

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buen día.
- Doña Ana Lucía Delgado Orozco, encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Muy buenos, días presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días.
- Don Maikel Gutiérrez Murillo, abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Instituciones institucionales.

Maikel Gutiérrez Murillo

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días.
- Don Ramon Chavarria Mendoza, asesor de Gerencia General.

Ramon Chavarría Mendoza

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días.
- Doña Yasira Fernández Núñez, analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Yasira Fernández Núñez

- Buenos días.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días. Entonces, teniendo comprobado la asistencia a los asesores, inmediatamente paso a presentar el orden del día para la valoración de los miembros y sería en el siguiente orden propuesto:

I. Acta de la Sesión Ordinaria 12-2025 celebrada el pasado de 09 de abril del 2025.
II. Acta de la Sesión Extra-Ordinaria 13-2025 celebrada el pasado 23 de abril del 2025.
III. Acta de la Sesión Extra-Ordinaria 14-2025 celebrada el pasado 28 de abril del 2025.
IV. Solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600035-00 de la Licitación Abreviada 2021LA-000017-0002100001, correspondiente a la contratación de certificado de firma digital, tarjeta y pin. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
V. Declaración de infructuosidad de la Licitación Menor 2025LE-000008-0002100001 para la Contratación de abastecimiento por demanda de materiales para maquillaje, cuidados estéticos de manos/pies, de cuantía estimada con criterios ambientales. Por un monto estimado de ₡200.000.000, por cuatro años de estimación.

- Procedemos sobre la votación del orden del día. Doña María del Carmen.

María del Carmen Araya Mena

- Aprobado el orden del día.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Doña Ingrid Pamela.

Ingrid Pamela Zúñiga López

- Aprobado.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Doña Rocío.

Rocío López Monge

- A favor del orden del día.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Y Sealtiel Alvarez, aprobado el orden del día. Lo tenemos entonces el orden del día por aprobado y estaríamos dando inicio con el artículo 1, que es el Acta de la Sesión Ordinaria 12-2025, que se celebró el pasado 9 de abril del año 2025. Aquí tendríamos por conocida el Acta y nada más confirmar si doña Pamela y doña María fueron parte como titulares de esa sesión, entiendo que no verdad.

María del Carmen Araya Mena

- No, señor.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Y no ok en este caso eh mi sugerencia sobre este punto porque solo tendríamos 2 votos. Eh que sería la mitad de los miembros presentes, no tendríamos mayoría de los miembros presentes para poder aprobar el Acta; entonces esta sugeriría pasarla para la siguiente sesión de junta, verdad debido a que no tenemos los votos necesarios para aprobarla.
- En el caso del punto 2 de la agenda, que es el Acta de la Sesión Extraordinaria 13-2025 que se celebró el pasado 23 de abril del año 2025. También tenemos por conocida el Acta y confirmar si las señoras Ingrid Pamela Zúñiga y María del Carmen fueron titulares actuando como miembro de esa comisión para esa sesión, entiendo que no.

María del Carmen Araya Mena

- No, señor.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- OK; entonces, debido a no tener los votos necesarios para poder aprobar este punto, también estaríamos moviendo el punto para discusión en la siguiente sesión de junta, perdón de la Comisión.
- En relación con el artículo número 3, que es el Acta de la Sesión Extraordinaria 14-2025 celebrada el pasado 28 de abril del año 2025. Aquí tenemos por conocida el Acta y que la señora Carmen González Chaverri esta del Sinafor, no estuvo en esa sesión y que el señor Ruiz Ramírez Quesada tampoco estuvo en esa sesión. Confirmar con las señoras Ingrid Pamela Zúñiga y María del Carmen Araya. Sí, ellas estuvieron presentes como miembros titulares en esa sesión.

María del Carmen Araya Mena

- No, señor.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- En el caso de Pamela.

Ingrid Pamela Zúñiga López

- No, no, señor.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- OK, entonces, esta punto también por razones idénticas a la ya expuestas, se estaría pasando para su discusión en la siguiente sesión de junta, perdón, de comisión, al no tener los votos necesarios para poder realizar la revisión respectiva.
- Pasaríamos al artículo número 4, la Solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600035-00 de la Licitación Abreviada 2021LA-000017-0002100001, correspondiente a la contratación de certificado de firma digital, tarjeta y pin. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
- Entonces, otorgo el uso de la palabra a don Johan de la Unidad de Compras para que nos exponga el trámite, por favor.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, buenos días. Este artículo cuatro es la solicitud de modificación unilateral para el aumento del contrato de la Licitación 17 Abreviada del 2021. Esto corresponde al contrato actual de certificado de firma digital, tarjeta y PIN. Todo de conformidad con el artículo 276.
- Bueno como un antecedente este trámite lo adjudicó la Comisión Local Central de Adquisiciones. ¿Por qué viene aquí? porque por el transitorio aprobado en la reforma del Reglamento eh se dijo que todo lo que esté actualmente aprobado por esta Comisión tenía que ser asumido por la Comisión Mayor.
- Bueno, en esto se adjudicó al Banco Nacional, verdad a la partida 1 por el monto de los dispositivos que eh son estas, las tarjetas con las que firmamos y por un tope presupuestario de 100.000.000 millones. Por lo tanto, en la orden de inicio de este contrato se dio el 24/06/2021 mediante el oficio 1147 de de adquisiciones, el proveedor Banco Nacional de Costa Rica y el contrato se encuentra vigente y vence el próximo 24 de junio.
- La garantía de cumplimiento también está vigente; sin embargo, verdad por la ampliación que va a tener a la hora de la hora de hacer los actos correspondientes a la ampliación, en caso de aprobarse, pues el proveedor tiene que ampliarla dependiendo de los meses en que se esté aumentando el contrato.
- GTIC mediante oficio 93, realiza una solicitud y la ampliación justificando los puntos de la de esta de esta solicitud, en el cual verdad se indica que el contrato no modifica el objeto. El contrato actual recordemos que el 276 permite la ampliación plazo por precio y en este caso, pues di sería por por los 2, verdad porque se está ampliando el plazo, el precio, no el precio se mantiene y el contrato en curso, verdad eh se indica que vence el 23 de diciembre, que la ampliación no altera el objeto, ni la naturaleza,

ni los términos ni los términos técnicos, sino que mantienen las mismas condiciones contractuales, o sea, que todo se mantiene en forma.

- Por otro lado, el criterio técnico que se da verdad es requerido, ya que el contrato vence el 23 de junio y resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio de los trámites que los funcionarios realizan a nivel institucional. Bueno, ustedes saben la necesidad que se tiene, que si esto se llega a vencer, pues prácticamente nos quedamos en el caso de nosotros utilizar el el SICOP porque se se usa por por medio de firma digital; pero bueno, todo lo que esto conlleva en la realización de oficios, etcétera. ¿Qué pasa? bueno, este recordemos que eh GTIC eh eh hizo el el el el trámite de compra; sin embargo, este trámite de compra quedó infructuoso por incumplimientos técnicos tanto del Banco Nacional, porque ofrece una garantía del dispositivo menor a la que se estaba solicitando y el Banco Popular, por no tener, digamos, en cabeceras de provincias eh oficinas donde podía dar, digamos, las firmas digitales a los funcionarios, entonces claramente existe un riesgo, estamos en mayo. Este contrato vence próximo el 23 de junio, el cual hacer una contratación nueva no es viable eh, eh por los tiempos que se tienen y entonces está pidiendo eh no es viable que salga en tiempo, si es viable que hay que volverla a hacer claramente, verdad, pero por los tiempos que se requieren en una licitación, pues podrías dar el riesgo de que no vaya a entrar. Eh bueno, esta ampliación, verdad contrato tiene una vigencia de cuatro años y simplemente están solicitando 9 meses realizar el el la ampliación, lo que representa como un 20% del, del, del porcentaje. Eh digamos que eso es lo que yo podría, verdad yo ya, ya GTIC, ha dejado claro de que no no existen, digamos modificaciones, verdades excepcionales a eso. Eh simplemente se está actuando de conformidad con lo que permite la Ley para generar eficacia y no dejar vencer a este contrato y, y eso sería.
- Es importante indicar, verdad que se cuenta con anuencia del del proveedor, aunque la Ley no, no me diga que tengo que decirle que que me modifique.
- Se tiene contenido presupuestario para el pago, existe una certificación que nos dio presupuesto de la 104 por 17 casi 18 millones y también se cuenta con contenido para los siguientes eh, eh para el siguiente año, en 2026, que se correspondería a enero y a marzo.
- Ese es el resumen que no sé si Gustavo, que aquí lo tenemos, pueda hacer alguna ampliación, pero bueno, eso es de mi parte, gracias.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias Johan. Abro el espacio para consultas o preguntas. No veo manitas levantadas en mi caso, yo solamente tengo una consulta y es la siguiente en el Reglamento a la Ley General de Compras Públicas precisamente, en el 276, en el inciso D habla de un criterio técnico que pues es precisamente el que provee GTIC, en el GTIC-93-2025 donde pues, explica, obviamente cuál es la necesidad de tener esta firma o nada y todos estamos claros en la importancia de eso y de que pues se pueda dar el servicio para efectos de la continuidad de los servicios institucionales. Sin embargo, ese mismo inciso también habla de un informe fiscalización correspondiente; entonces quería consultar a doña Ana Lucía o don Jose a qué se refiere ese informe de fiscalización que indica la la normativa que debe presentarse.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Muchísimas gracias don Sealtiel. Vamos a ver el inciso D establece 2 elementos, el segundo es el informe de fiscalización, es la verificación por parte del supervisor del contrato de que el contrato que se mantuvo vigente durante estos 4 años y que está pronto vencer en junio del 2025 se mantuvo bajo las condiciones de normalidad que se establecieron en el contrato y que fueron recogidas en el pliego de condiciones que no hubo sanciones graves o algún elemento que implique que se desnaturalizó el contrato, que está siendo requerido ampliar.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias doña Ana Lucía. ¿Siendo eso, digamos lo que lo que requiere el inciso D en la lectura del GTIC 93-2025 eh no se hace referencia a ese punto, verdad, sobre la fiscalización del contrato actual, no sé, Gustavo, ¿si el oficio GTIC 93-2025 es el el único que hace referencia a este tema o si sería que está en otro lugar o si es necesario hacer la ampliación correspondiente?

Gustavo Ramírez de la Peña

- Gracias, jefe. Sí sería necesario hacer la ampliación correspondiente porque no fue consignado en en el oficio de de manera explícita, verdad, y es necesario ampliarlo, sí señor.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- OK, entonces, bueno sería la la única inquietud que de mi parte tengo por lo demás muy claro. En relación con la necesidad y que pues obviamente hay que hacerlo con la rapidez necesaria para que

el servicio no quede desprovisto, verdad; entonces, en ese sentido, no sé si hay alguna otra pregunta o alguna otra consulta. No veo más manos.

- La propuesta de acuerdo que estaría sometiendo a valoración de la Comisión es la siguiente es:

a. Solicitar a la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación que de conformidad con el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, realice la ampliación y justifique el tema del informe de fiscalización correspondiente de esta solicitud.
b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.

- Estaríamos realizando la votación sobre ese acuerdo. Doña María del Carmen.

María del Carmen Araya Mena

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Doña Ingrid Pamela.

Ingrid Pamela Zúñiga López

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Doña Rocío.

Rocio López Monge

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sanchez

- Y Selatiel Álvarez aprobado y en firme, entonces tendríamos el artículo aprobado en firme por unanimidad de los miembros presentes.
- Pasamos ahora al siguiente punto de la agenda, que es Declaración de infructuosidad de la Licitación Menor 2025LE-000008-0002100001 para la Contratación de abastecimiento por demanda de materiales para maquillaje, cuidados estéticos de manos/pies, de cuantía estimada con criterios ambientales. Por un monto estimado de ₡200.000.000, por cuatro años de estimación.
- Otorga el uso de la palabra don Johan para que no se exponga, por favor.

Johan Felipe Medina Badilla

- Si este artículo 5 es la declaración de infructuosa de la Licitación Menor 8 para la contratación de abastecimiento de materiales para maquillaje cuidados estéticos, manos y pies esto de cuantía estimada con criterios ambientales.
- Bueno, en la sesión 11, verdad del 2 de abril, esta Comisión aprobó el pliego de condiciones en el artículo 5 el el contrato actual venció el 8 de febrero.
- Esta contratación se compone de 2 partidas con 67 líneas.
- La vigencia del contrato es de es de 4 años y el trámite se publica el 2 de abril a las 14, a las 13:48 y la apertura se realizó el 2 de mayo. ¿Y qué pasa? vamos a ver esta tramitación un poco no ha tenido suerte ya nosotros hemos tramitado por tercera vez inclusive teniendo mejoras, verdad. Yo ya había explicado las mejoras, inclusive en la sesión donde se mejoró el tema de experiencia, el tema de de la vigencia del contrato para hacerlo más atractivo, condiciones técnicas que inclusive en esta, en esta la la la, el Núcleo, indicó.
- En la primera no recibimos ofertas.
- En la segunda recibimos 2 ofertas que no cumplieron técnicamente y ahora no estamos recibiendo ofertas; entonces la recomendación de este proceso es que se declare infructuoso el trámite y pues claramente sería activar verdad nuevamente la licitación con el Núcleo de Salud, Cultura y Artesanía y no sé en verdad en este caso habría que activar y ver qué qué, qué se puede hacer más para ver si se puede fomentar la participación de empresas. Pero se han hecho anuncios, se han bueno antes de la apertura se realizan inclusive anuncios de SICOP y no, no fue posible, pero eso sería.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias Johan abro el espacio para consultas o preguntas. No veo manitas levantada, sí, en este caso ya, pues las las veces que se ha sacado lo es, es lo mismo verdad, o sea, no, no es falta de de intentarlo, verdad, si no, más bien, pues que no hay, no hay oferentes; entonces ahí, pues será si hay alguna otra medida, digamos que se pueda tomarse a al amparo de la normativa, pues que se tome verdad y bien volver a sacar el volver a sacar el el. El proceso licitatorio. Ok, no veo más manitas levantadas; entonces la propuesta de acuerdo iría en el siguiente sentido es:

a. Declarar infructuoso el trámite de la Licitación Menor 2025LE-000008-0002100001 para la Contratación de abastecimiento por demanda de materiales para maquillaje, cuidados estéticos de manos/pies, con cuantía estimada con criterios ambientales, por falta de oferentes.
b. Solicitar a la persona encargada del Núcleo Salud, Cultura y Artesanías tomar las previsiones del caso para no dejar desprovisto de los materiales de este trámite ante el vencimiento del contrato y poder suplir de solicitudes de pedido a las unidades solicitantes. Además, de realizar los actos correspondientes para generar cuanto antes nuevamente el trámite de licitación.
c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Salud, Cultura y Artesanías y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

- Procederíamos con el proceso de votación. Doña María del Carmen.

María del Carmen Araya Mena

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Doña Ingrid Pamela.

Ingrid Pamela Zúñiga López

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Doña Rocío.

Rocío López Monge

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Sealtiel Álvarez aprobado y en firme. Por lo que queda el acuerdo aprobado en firme por unanimidad.
- Y con eso concluimos los puntos que teníamos para tratar en la Sesión Ordinaria. Hacer el ajuste en el acta con la Sesión Ordinaria del día de hoy y levantamos la sesión al ser las 8 horas y 49 minutos. Sí, sí, donde Alan.

Allan Altamirano Diaz

- Don Sealtiel, perdón, disculpe. Eh quería, tal vez como como no está perdón, dentro del orden del día, pero no vamos a tomar algún acuerdo referente al tema de la asistencia en casos fortuitos de que sea aceptada en menos de 24 horas.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Bueno, no, no, no se mencionó como parte de los puntos del orden del día, don Allan; entonces yo lo que sugeriría es en que en la siguiente sesión de junta se incluya lo que se quiera discutir.

Allan Altamirano Díaz

- Ok.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias. Entonces levantamos la sesión a ser las 8 horas 50 minutos, del día 7 de mayo del año 2025. Muchísimas gracias a todos y todas por su participación y que estén bien. Bonito día hasta.

Rocío López Monge

- Gracias, buenos días. Buen día.

Gustavo Ramírez de la Peña

- Hasta luego, buenos días.

María del Carmen Araya Mena

- Hasta luego.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Hasta luego, buenos días.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria a las 08:50 horas del día 07 de mayo del 2025.

Sealtiel Álvarez Sanchez
Subgerente Administrativo